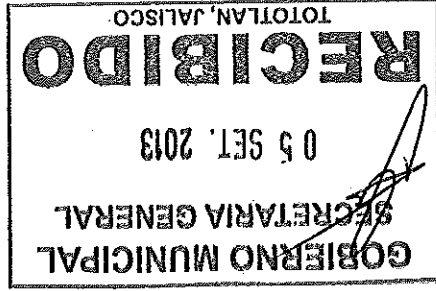




GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO OF-DPL-3/6-LX
DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE
PROCESOS LEGISLATIVOS

C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ LOMELI,
PRESIDENTE MUNICIPAL
JUÁREZ N°. 30 SUR
TOTOTLÁN, JALISCO.
47730.

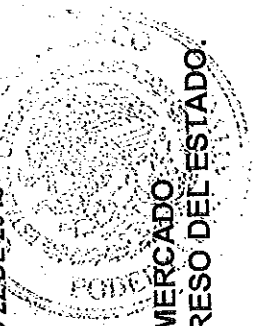
Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que esta Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada en esta fecha, aprobó el Acuerdo Legislativo Número 442-LX-13, en el que de manera atenta y respetuosa, se le exhorta a la institución que representa, a efecto de que se realice campaña en relación al deber y obligación de las familias y en forma especial de los padres de familia que tienen con sus hijos de proporcionarles alimentos, aunado a la información que se pueda brindar respecto a la pensión alimenticia que puede ser demandable en contra de quien se niegue a proporcionar dicha pensión, asimismo se busque conciliación y cumplimiento de dicha obligación mediante pláticas, foros y conferencias bajo tema de la pensión alimenticia.

Por instrucciones de la Directiva de esta Soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

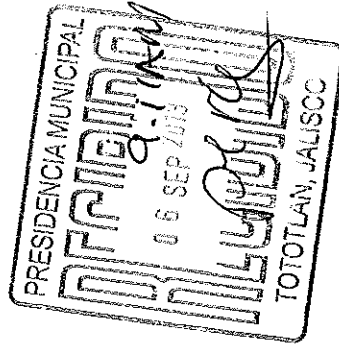
Sin otro en particular, propicia hago la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

ATENTAMENTE.

“2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y 190 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”
GUADALAJARA, JALISCO, AGOSTO 22 DE 2013



Antonio Daza Mercado
DR. MARGO ANTONIO DAZA MERCADO
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.



C.c.p. Dip. J. Jesús Palos Vaca. Para su conocimiento.

FACIJAM/labs

7.25

NÚMERO Ac. Leg. 442-LX-B
DEPENDENCIA _____



GOBIERNO DE JALISCO

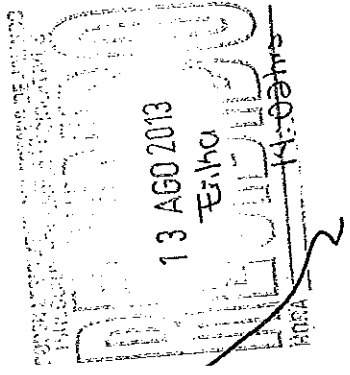
C. DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE:

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO LEGISLATIVO	FECHA <u>22-Agosto</u>	RUBRICA
Aprobado		
SECRETARÍA DEL CONGRESO		

004195

El suscrito Diputado J. JESÚS PALOS VACA, integrante de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, y Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de esta legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28 fracción I, de la Constitución Política, así como los artículos 22 fracción I; 147 párrafo 1, fracción I, 150 y 152 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, me permito proponer la siguiente iniciativa de Acuerdo Legislativo con carácter de Dictamen, con base en la siguiente



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que nuestro sistema de derecho establece como deber y obligación de los padres de familia el proporcionar alimentos a sus hijos, los cuales deben ser recíprocos; el que los da, tiene a su vez el derecho de recibirlos; por lo que este deber y esta obligación alimentaria son personales e intransferibles; luego entonces, los padres están obligados a dar alimentos a sus hijos, hasta que alcancen la mayoría de edad o llegado a ella sean incapaces.



PROCESOS LEGISLATIVOS
Foja del 1 al 5
Entero Alfonso Recibido
EAAA

Los alimentos de los que hablamos, según lo dispone el Código Civil del Estado de Jalisco, en su artículo 439 dispone lo siguiente:

“Los alimentos comprenden el recibir los elementos de subsistencia material y educativa, como son: comida,



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

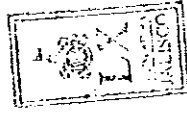
vestido, habitación, la asistencia en casos de enfermedad y, en su caso, los gastos de embarazo y parto. Respecto de los menores, los alimentos comprenden, además, los gastos para la educación de preescolar, primaria, secundaria y media superior del acreedor alimentario y para proporcionarle algún oficio, arte o profesión honestos y adecuados a sus capacidades, potencialidades y circunstancias personales.

También comprenden las atenciones a las necesidades psíquica, afectiva y de sano esparcimiento y en su caso, los gastos de funerales.

Definida la paternidad conforme lo establece este Código, toda mujer tiene derecho a exigir al padre del menor los gastos de embarazo y del parto."

Por lo antes dicho, también es de explorado conocimiento de todos que el máximo ordenamiento legal de nuestro país contempla la garantía de una adecuada vida y desarrollo de las personas, en donde es claro que los hijos y siendo menores estos, están tutelados por tal norma constitucional y las secundarias; aunado a que nuestra niñez debe contar con una especial atención, cuidado y reconocimiento, para que se desarrollen en un ambiente familiar sano y con los medios que naturalmente deben tener, todo ello a la medida de las posibilidades de los padres.

A lo largo del tiempo, es de todos sabido que la familia es la base de la sociedad y que depende de ella donde nacen y se insertan los principios morales, éticos y demás a los miembros de la misma, y en especial de los menores de esta; pero también es de todos sabido, que en ocasiones y por lo regular, sino que casi



PROCESOS LEGISLATIVOS

Foja del 2 5

Ente: Secretaría del Poder Legislativo

FECHA

EAAR



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

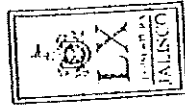
SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

siempre, el padre puede llegar a abandonar a su familia por diversos motivos, dejando en desamparo a su esposa o concubina y los hijos procreados, lo cual evidentemente constituye un grave problema social.

En Jalisco, se cuenta con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en cada municipio de nuestra entidad, se cuenta con los llamados Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad Jurídica y patrimonio propio, que se denominan Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o como común mente se conocen como "DIF"; los cuales tienen como objetivos principales el asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal; el promover en los municipios los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio; el fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez; apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes, y en general a la infancia, así como a las madres gestantes; también el propiciar la creación de establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos, y de los minusválidos sin recursos; investigar la problemática del niño, la madre y la familia, a fin de proponer las soluciones adecuadas; prestar dentro de las posibilidades los servicios de asistencia y jurídica y de orientación social a los menores, ancianos, minusválidos sin recursos, y a las familias, para atención de los asuntos compatibles con los objetivos del sistema.



PROCESOS LEGISLATIVOS

Foja del 3 al 5

En recepción *Michelle* EAAA



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Por lo que una vez dicho lo anterior, y preocupado por la situación que se esta dando en nuestro Estado, al ver que algunos padres de manera irresponsable no otorgan la pensión alimenticia que les corresponde con sus menores hijos, es que se propone exhortar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, "DIF JALISCO" y a los 125 Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, "DIF Municipal" para que busquen la realización de forma coordinada campañas informativas respecto del deber y obligación de las familias y de forma especial de los padres de familia que tienen con sus hijos, sobre la responsabilidad que conlleva esto y la obligación de otorgar pensión alimenticia a los menores hijos; aunado a la información que se pueda brindar desde asesoría jurídica respecto de la pensión alimenticia que puede ser demandable por parte de la madre en contra del padre que no quiere proporcionar tal pensión alimenticia y que esta obligado a dar; hasta la búsqueda de conciliación con los padres en dicho sentido, y porque no, la realización de pláticas, foros y conferencias con el tema de la pensión alimenticia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 150, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, el suscrito Diputado integrante de la LX Legislatura someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO LEGISLATIVO:

UNICO.- Instrúyase al Secretario General de este Poder Legislativo, para que de manera atenta y respetuosa dirija oficio y remita este acuerdo legislativo al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, "DIF JALISCO" y a los 125 Sistemas para el



PROCESOS LEGISLATIVOS

Foja del 4 al 5

Francisco Michelini Ríos
EAAA



GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Desarrollo Integral de la Familia, "DIF Municipal" en donde se les exhorta para que busquen la realización de forma coordinada campañas informativas respecto del deber y obligación de las familias y de forma especial de los padres de familia que tienen con sus hijos, sobre la responsabilidad que conlleva esto y la obligación de otorgar pensión alimenticia a los menores hijos; aunado a la información que se pueda brindar desde asesoría jurídica respecto de la pensión alimenticia que puede ser demandable por parte de la madre en contra del padre que no quiere proporcionar tal pensión alimenticia y que esta obligado a dar; hasta la búsqueda de conciliación con los padres en dicho sentido, y porque no, la realización de platicas, foros y conferencias con el tema de la pensión alimenticia.

ATENTAMENTE:

Congreso del Estado de Jalisco

Guadalajara, Jalisco, a trece de agosto de los mil trece.

DIP. J. JESÚS PALOS VACA

COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PVEM
EN EL CONGRESO DEL ESTADO.



PROCESOS LEGISLATIVOS

Foja del 5 al 5

Entregado a las 11:00 hrs

EAAA